

Salado de San Pedro (ES6120027)



Salinete (Aphanius baeticus)

1. Figuras de protección

Zona Especial de Conservación (ZEC)

Declarada mediante el Decreto 113/2015, de 17 de marzo. [↗](#)

2. Medidas de conservación

Plan de Gestión de las ZEC Río Salado de Conil (ES6120019), Río Guadalete (ES6120021), Río Iro (ES6120025), Salado de San Pedro (ES6120027) y Río de la Jara (ES6120028)

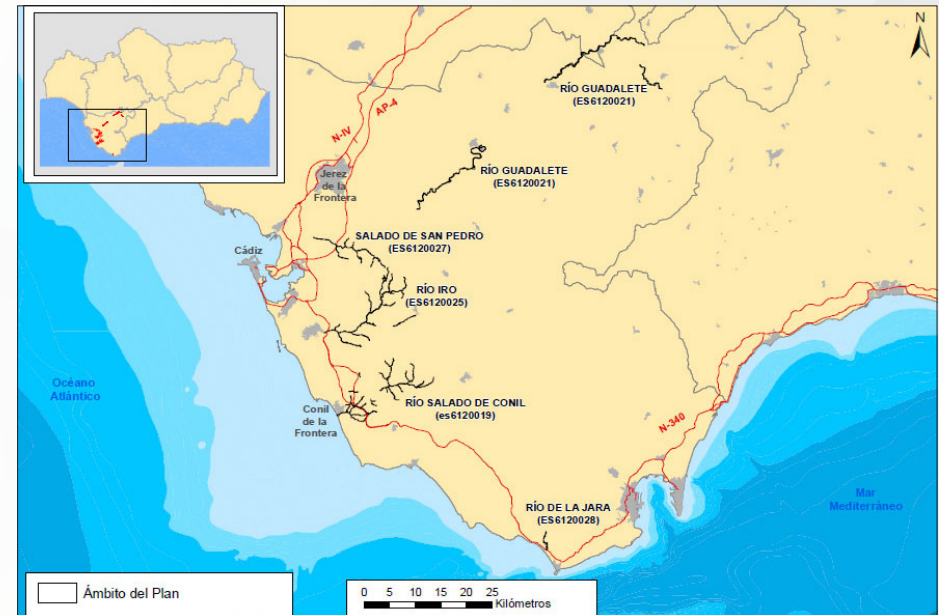
Aprobado por la Orden de 12 de mayo de 2015. [↗](#) [↗](#)

3. Ámbito territorial

Superficie aproximada: 115,84 ha

Términos municipales: El Puerto de Santa María, Puerto Real y Jerez de la Frontera (Cádiz)

Localización



VALORES AMBIENTALES DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000

4. Valores ambientales

Vegetación y Flora relevante

Se pueden observar las comunidades vegetales: *Cistancho phelypaeae-Suadetum verae*, *Polygonum equisetiformis-Tamaricetum africanae* y *Agrostio stoloniferae-Tamaricetum canariensis*.

Fauna relevante

Destaca la presencia de salinete (*Aphanius baeticus*) y nutria (*Lutra lutra*), así como especies de invertebrados y anfibios, como gran capricornio (*Cerambix cerdo*), mantis (*Apteromantis aptera*) y tritón jaspeado (*Triturus pygmeus*).

Entre las aves destaca la garceta común (*Egretta garzetta*) y la presencia de rapaces como cernícalo primilla (*Falco naumanni*), elanio azul (*Elanus caeruleus*), águila perdicera (*Aquila fasciata*) y buitres leonados (*Gyps fluvus*).

Hábitat de interés comunitario

Se han identificado 9 Hábitat de Interés Comunitario (HIC), de los que 1 tiene carácter prioritario: «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220*)».

Además, están calificados como hábitat muy raro los siguientes: «Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (5110)» y «Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320)».

Prioridad de conservación

Considerando la información anterior, se identifican las siguientes Prioridades de Conservación sobre las que se orienta la gestión y conservación del espacio:

- Ecosistema fluvial en su conjunto y su función de conectividad
- Peces del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats)

[Más información sobre el espacio](#) 